



RESOLUCION No. 009
(08 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE APOYO NORMATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000 Y EL ACUERDO 009 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, y el Acuerdo 009 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000 autoriza expresamente a los concejos municipales a contar con Unidades de Apoyo Normativo, supeditado a la observancia de los límites de gastos establecidos en la misma Ley.

Que el Artículo 119 del Acuerdo 009 de 2025 (Reglamento Interno del Concejo), consagra la existencia de estas Unidades de Apoyo como parte de la estructura administrativa para garantizar la eficiencia en el ejercicio de la función normativa y de control político estableciendo que: *"El Concejo Municipal de Coveñas, podrá contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los artículos 8, 10, 11, 54, 55 y 78 de la Ley 617 de 2000 y serán contratados a través de prestación de servicios y pagados por el Concejo Municipal"*.

Que el Concejo Municipal de Coveñas, debe garantizar la eficiencia en el ejercicio de su función administrativa y normativa, requiriendo en diversas áreas la vinculación de personal altamente calificado y especializado que no hace parte de la planta de personal.

Que es deber de la Mesa Directiva reglamentar el mecanismo de vinculación y definir las funciones específicas de estas unidades, garantizando la observancia de los principios de la función administrativa y la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

Que la vinculación del personal de apoyo se realizará a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, justificando la inexistencia de personal de planta con la idoneidad y especialidad requerida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Reglamentar la aplicación y definir las áreas de enfoque para la vinculación de las Unidades de Apoyo Normativo como soporte a la gestión integral del Concejo Municipal de Coveñas, de conformidad con el Artículo 119 del Acuerdo 009 de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





ARTÍCULO SEGUNDO: NATURALEZA Y MODALIDAD. La vinculación de los integrantes de las Unidades de Apoyo Normativo se efectuará exclusivamente mediante **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión**, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el Acuerdo N°.009 de 2025, sin que en ningún caso se configure vínculo laboral o relación de dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DE LÍMITE DE GASTO. La Contratación se sujetará estrictamente a los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000 para el Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: JUSTIFICACIÓN. La contratación de estas Unidades de Apoyo solo procederá cuando la necesidad esté debidamente justificada en la inexistencia de personal de planta con la idoneidad, especialidad o disponibilidad requerida para atender las necesidades especializadas y temporales de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE Y ÁREAS DE ENFOQUE. La Mesa Directiva podrá vincular Unidades de Apoyo Normativo para brindar soporte especializado a la Corporación en la totalidad de sus procesos de gestión. El enfoque principal de este apoyo se concentrará en las siguientes áreas:

1. **Área de Gestión Administrativa, Presupuestal y Financiera:** Se centra en brindar asistencia técnica y operativa especializada en los procesos de Hacienda Pública y la vigilancia de la ejecución de los recursos de la Corporación. Su enfoque principal radica en asegurar el estricto cumplimiento de las normas orgánicas de presupuesto mediante el soporte técnico para el registro, control y reporte oportuno de la información financiera en el sistema SIA OBSERVA y demás plataformas integradas de gestión. Asimismo, esta área es responsable de la proyección de actos administrativos de carácter presupuestal y la organización técnica de los expedientes contractuales, garantizando la trazabilidad, transparencia y legalidad en el manejo de los recursos y la documentación administrativa del Concejo Municipal.
2. **Área de Gestión Contractual:** Orientada a la asesoría jurídica y técnica integral de la Mesa Directiva y la Secretaría General en la interpretación, aplicación y vigilancia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015). Esta área tiene como alcance la estructuración estratégica de los estudios previos y documentos del proceso de planeación, el acompañamiento jurídico en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, y el ejercicio de la interventoría o apoyo a la supervisión para garantizar el cumplimiento riguroso del objeto y las obligaciones pactadas. Asimismo, asegura que toda la actividad contractual de la Corporación se ajuste a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando el correcto cargue y publicidad de las actuaciones en la plataforma SECOP II.
3. **Área de Gestión Jurídica y Normativa:** Su enfoque principal es la asistencia integral en la función legislativa, mediante la revisión técnica de los Proyectos de Acuerdo y la emisión de conceptos jurídicos fundamentados que orienten la toma de decisiones. Asimismo, brinda acompañamiento estratégico a la Mesa Directiva, las Comisiones Permanentes y Accidentales en el desarrollo de sus sesiones y debates de control político. En el ámbito preventivo, lidera el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE



implementación de políticas de transparencia; mientras que, en el ámbito contencioso, asegura la defensa técnica y representación de la Corporación ante instancias administrativas o judiciales, garantizando la protección de los intereses institucionales conforme a las directrices de la Mesa Directiva.

4. **Área de Gestión Administrativa y Operativa:** Enfocada en el soporte integral, transversal y continuo a la función administrativa de la Corporación en todas sus instancias (Mesa Directiva, Comisiones y Secretaría). Abarca la coordinación logística, la administración de recursos físicos, el apoyo en la gestión del talento humano y los procesos disciplinarios internos, la gestión documental y archivística, el soporte secretarial y operativo, y la optimización de todos los procedimientos internos necesarios para el cabal desarrollo de las funciones legales y reglamentarias del Concejo Municipal.
5. **Área de Gestión Tecnologías (TIC), Comunicaciones y soporte Especializado:** Enfocada en el desarrollo, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y comunicaciones (TIC) del Concejo. Incluye la gestión de la información, la seguridad informática, la administración de bases de datos, la gestión de medios de comunicación, las estrategias de transparencia y publicidad institucional, así como la asistencia cualificada en cualquier disciplina técnica o científica que requiera la Corporación para la toma de decisiones.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. Para cada contrato específico, el Estudio Previo de Necesidad deberá justificar la idoneidad, el perfil, las funciones detalladas y la remuneración, asegurando la inexistencia de personal de planta con la capacidad de ejecutar la labor, y detallando la dependencia o instancia de la Corporación a la cual se destinará el apoyo.

ARTÍCULO SÉTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

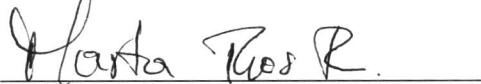
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



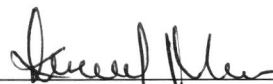
MARTA RIOS REVUELTA

Segunda vicepresidenta



MARÍA P. MENDOZA VEGA

Primer vicepresidente



KELLY J. MENA OROZCO

secretaria general

Realizó: 	Revisó y aprobó:	Archivado:	Fecha
Nombre: Darwin Chica Tirado.	Nombre: Mesa Directiva.	Nombre: Kelly Mena Orozco.	08/01/2026
Cargo: presidente.	Cargo: Miembros de la Mesa Directiva	Cargo: secretaria general.	
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

